

Segunda convocatoria de ayudas correspondiente al “Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.

Relación de Solicitudes ADMITIDAS en la Primera Fase de Admisibilidad

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad		
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Actuación
PR-H2CVAl4-C2-2023-000009	B42877696	VALENCIA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000014	B45580230	CASTILLA-LA MANCHA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000019*	G64946387	NAVARRA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000022	B86952249	COMUNIDAD DE MADRID
PR-H2CVAl4-C2-2023-000025*	A45011103	CASTILLA-LA MANCHA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000027	A48024723	PAÍS VASCO
PR-H2CVAl4-C2-2023-000029*	A79524054	ARAGÓN
PR-H2CVAl4-C2-2023-000034	B42832543	CASTILLA Y LEÓN
PR-H2CVAl4-C2-2023-000037	B01861392	ANDALUCÍA

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad		
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Actuación
PR-H2CVAl4-C2-2023-000043*	A86484334	CATALUÑA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000044	B99492803	ARAGÓN
PR-H2CVAl4-C2-2023-000045*	B73492423	REGIÓN DE MURCIA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000046	B10663201	COMUNITAT VALENCIANA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000047	B95479051	ANDALUCÍA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000052	B01745736	CANARIAS
PR-H2CVAl4-C2-2023-000059	A35313170	CANARIAS
PR-H2CVAl4-C2-2023-000065	B71470686	CASTILLA-LA MANCHA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000066	B10906865	CASTILLA-LA MANCHA
PR-H2CVAl4-C2-2023-000072	B37341674	CASTILLA Y LEÓN
PR-H2CVAl4-C2-2023-000078	A84306257	COMUNIDAD DE MADRID
PR-H2CVAl4-C2-2023-000079	B82100504	COMUNIDAD DE MADRID

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad		
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Actuación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000083	F20027090	PAÍS VASCO
PR-H2CVAL4-C2-2023-000087	B21485966	ANDALUCÍA
PR-H2CVAL4-C2-2023-000089	B72619331	CATALUÑA

() Solicitud admitida para la que se podrá proponer la concesión de la ayuda siguiendo el procedimiento de clasificación según puntuación obtenida, establecido en el art.16.6 de bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, y condicionada a la acreditación del cumplimiento del art.13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, según se establece en la disposición cuarta de la Resolución del 20 de julio de 2023, por la que se establece la segunda convocatoria del Programa de incentivos 4 de Cadena de Valor.*

PR-H2CVAL4-C2-2023-000019

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A08859407 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

Asimismo, el miembro del consorcio con CIF B86069101 no presenta documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados (“IPA”).

PR-H2CVAL4-C2-2023-000025

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A45011103 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000029

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF A79524054 y B47782370, presentaron documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000043

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF A86484334, B95955316 y A61777553 no presentaron documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados ("IPA"); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá de contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000045

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF B30830525 presentó documentación no válida; en caso de corresponderse con Informe IPA, éste no cumple con el nivel mínimo de información para acreditar el cumplimiento; a este respecto, deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. Dicho miembro del consorcio deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el Informe de Procedimientos Acordados ("IPA"). Alternativamente, podrá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC.

En cualquier caso, en el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

Relación de Solicitudes NO ADMITIDAS, en la Primera Fase de Admisibilidad

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad		
Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000030	B54543525	<p>- Dado el carácter privado de la entidad con NIF G46271144, el aporte de documentación no se considera válido. A este respecto, no ha aportado documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 14.4.g.iii de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>- No aporta la declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses (DACI) válida, para el miembro del consorcio con NIF A70049408. A este respecto, el número de expediente indicado no se corresponde con el expediente de esta propuesta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria).</p>
PR-H2CVAL4-C2-2023-000049	A08320384	<p>- La escritura pública de constitución aportada no se corresponde con la entidad que se ha presentado como Solicitante de la ayuda, con NIF A08320384 (no cumple con lo establecido en el Artículo 14.4.e de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p>

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad

Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000054**	B14932305	<p>- El poder de representación del representante del miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, no se considera válido al no disponer, en fecha de solicitud, de documentación que acredite el poder suficiente para ejercer la representación del propio miembro coordinador, y del consorcio. Consecuentemente, las Declaraciones Responsables aportadas por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305 no se consideran válidas (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>De igual manera, el Acuerdo de Consorcio no se considera válido (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p>
PR-H2CVAL4-C2-2023-000061	B67837658	<p>- El poder de representación del representante del Solicitante no está correctamente acreditado, al no corresponderse con el programa y/o convocatoria para la que se está solicitando la ayuda (no cumple con los requisitos del Artículo 14.4.c) de las Bases Reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>- No queda adecuadamente acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% de origen renovable, debido a que los sustratos que se prevén utilizar, tal como se definen en el informe aportado por la entidad acreditada por ENAC, no son 100% renovables (no cumple con los requisitos del Anexo I de la Convocatoria).</p>

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad

Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000068**	B72831233	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.g) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable de cesión y tratamiento de datos (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.L) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable aportada de ausencia de conflicto de intereses (DACI) correcta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria). - No aporta la Certificación Cuentas Pérdidas y Ganancias referente al Artículo 13.3 bis Ley38/2003 o el certificado ROAC/Informe de procedimientos acordados válidos (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Cuarta de la presente Convocatoria). - No aporta Memoria Descriptiva con las actuaciones a acometer en un único documento consolidado (no cumple los requisitos del artículo 14.4.i) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta Memoria Económica correctamente cumplimentada (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 11 y en el en el Anexo III.A2 de la Convocatoria). - No aporta Plan Estratégico (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 22, punto 4 de la Orden TED/1444/2021.). - No aporta documentación que acredite los TRLs correctos (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo V de la Convocatoria). - No especifica el porcentaje de subcontratación (no cumple los requisitos establecidos en el Art. 8.2 de bases de Orden TED/1444/2021). - No aporta justificación de otras ayudas solicitadas (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 3.2. de bases de Orden TED/1444/2021).

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Admisibilidad

Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000086	B84695535	<ul style="list-style-type: none"> - El documento presentado en la fase de solicitud nombrado como “Memoria Económica” está dañado, no pudiendo acceder a todo su contenido y sin cumplimentar correctamente todos los datos que la plantilla solicita, lo que hace imposible verificar los costes subvencionables y ayuda solicitada del proyecto (no cumple con los requisitos del art. 11 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021 y del Anexo III.A2 de la Convocatoria). - No se ha podido verificar que el porcentaje de subcontratación sea inferior al límite permitido, al no aportar una Memoria Económica adecuadamente cumplimentada (no cumple con el art. 8.2 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).

(**) *Solicitud que, además de las causas de inadmisión indicadas, no ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.*

PR-H2CVAL4-C2-2023-000054

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF B14932305 y B88369152 presentaron documentación no válida; en caso de corresponderse con Informe IPA, éstos no cumplen con el nivel mínimo de información para acreditar el cumplimiento; a este respecto, deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. Dichos miembros del consorcio deberán presentar debidamente cumplimentado y firmado el Informe de Procedimientos Acordados (“IPA”) correspondiente.

Alternativamente, podrá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC.

En cualquier caso, en el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000068

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el solicitante con CIF B72831233 no presentó documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-

ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados (“IPA”); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá de contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.